



El Servicio de la Administración de Justicia



JULIO-AGOSTO  
de 2016

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876  
[justicia-ja@fsc.ccoo.es](mailto:justicia-ja@fsc.ccoo.es) [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)  
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia



CONCURSO  
DE TRASLADO



## Información Concurso de Traslado ( BOE 12.5.16)

Según la información facilitada por el propio Ministerio de Justicia, la resolución provisional del concurso de traslado de cuerpos generales, convocado en el BOE de 12 de mayo, se conocerá a finales del mes de julio.

FECHA PROBABLE DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO DE TRASLADO: FINALES DEL MES DE JULIO

FECHA PROBABLE DE RECLAMACIONES A LAS ADJUDICACIONES PROVISIONALES: PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE



50% de plazas YA  
en promoción interna

¡¡CCOO EN DEFENSA DE TUS DERECHOS¡¡



## **UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA NUESTRO COLECTIVO: LA LLAVE, EL ACUERDO MESA GENERAL ANDALUCIA (2/06/2016)**

*Afortunadamente, existe una Mesa General de Negociación, dónde se puede enmendar una deficiente negociación en la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia en Andalucía.*

*A algunos les gustaría poder desviar la atención tras la mala negociación de la NOJF (Nueva Oficina Judicial y Fiscal) que se firmó a cambio de prácticamente nada. En aquella negociación, se partía del principio asumido por todas las centrales sindicales (CCOO, UGT, CSIF, STAJ y USO) que cualquier negociación estaba supeditada a la recuperación de los derechos recortados (podéis ver hojas informativas de entonces).*

*La sorpresa mayúscula nos la llevamos en la última reunión de la Mesa Sectorial el 5 abril 2016, donde la contundencia de algunos se tornó en un acercamiento incomprensible a la postura de la Administración. Resultado: tenemos un Acuerdo de NOJF perjudicial que no gusta nada a las plantillas donde se va a implantar (Vélez-Málaga, El Ejido y Fiscalía de Sevilla) a cambio solo de una flexibilidad en el horario y renunciando al calendario de recuperación de derechos.*

*El rechazo de CCOO al Acuerdo NOJF fue tachado de irresponsable por sus firmantes, quienes aseguran sus*

*bondades (las iremos viendo según se vaya aplicando por toda Andalucía) sólo hay que dar TIEMPO AL TIEMPO.*

*Ellos firman lo que sea y está bien, CCOO no firma y está mal. Entonces no nos tacharon de “amiguitos de la Junta” sino de “irresponsables” por denunciar y contaros que a cambio del Acuerdo, se renunció en la Mesa Sectorial de Justicia a la recuperación de derechos recortados al colectivo de la Administración de Justicia.*

*Pero AFORTUNADAMENTE hay una Mesa General de Negociación para la función pública andaluza en la que, no hace falta que nos lo recuerden, debido a la particularidad de nuestra relación laboral con la Junta de Andalucía (traspaso de competencia solo para la gestión del personal) solo nos afectan directamente en Justicia en dos cuestiones: acción social y productividad. Todas las demás materias son reguladas por el Estado.*

*Lo que regule la Junta de Andalucía solo afecta directamente a sus empleados públicos (Enseñanza, Sanidad y Administración General). Para estos empleados, más de 250.000 en Andalucía, no existía hasta el momento ninguna normativa que les garantizara ni la devolución de la paga extra ni el regreso a la jornada de 35 horas, entre otras cuestiones. Ahora sí la tienen.*



*¿Y que tenemos nosotros?, dado que, como hemos dicho, los firmantes del Acuerdo RENUNCIARON a reclamar lo robado, tenemos con este Acuerdo la llave para retomar en nuestra Mesa Sectorial todas aquellas cuestiones a las que renunciaron STAJ CSIF y USO cuando firmaron el lamentable Acuerdo para la implantación de la NOFJ. Es decir, una segunda oportunidad.*

*CCOO ha solicitado (con fecha 3/6/2016) la urgente convocatoria de la Mesa Sectorial de Justicia para tratar aquellas materias del Acuerdo de Mesa General que no son directamente aplicables a nuestro colectivo. Esperemos que la actitud de los mismos no sea tan complaciente con la Junta y aprovechen esta oportunidad para rectificar su renuncia a plantear la recuperación de derechos y exigirla donde toca: nuestra Mesa Sectorial.*

*Ya está bien de rendirse en las mesas y luego andar con hojitas de firmas haciendo perder el tiempo al personal, y no diciéndoles la verdad: que NO reclamaron ante la Mesa de Justicia los derechos robados, y que ahora, tras la firma de este Acuerdo en Mesa General, tendrán que plantarse frente al*

*Consejero y sacarle los dientes ¿serán capaces?*

*Desde CCOO vamos a exigir a la Consejería de Justicia que se realice la devolución de la paga-extra de acuerdo con la normativa aplicable al ámbito de la Administración de Justicia. Por supuesto, vamos a exigir también la aplicación de la jornada de 35 horas en la Administración de Justicia en Andalucía. A pesar de que nos regimos en materia de jornada por normativa estatal, vamos a recordar que no inventamos nada a estas alturas y que ya con el Acuerdo del 2005 se habilitó un procedimiento para llevar a cabo en nuestro ámbito la jornada de 35 horas.*

*Esperamos contar con toda la contundencia que saben desplegar para llamarnos "amiguitos de la Junta" cuando firmamos o irresponsables cuando no firmamos y que en este caso la empleen en la Mesa*

*Sectorial frente a la Administración. Esperamos también que no les produzca sarpullidos defender el procedimiento utilizado para aplicar las 35 horas del Acuerdo año 2005, porque fue gracias a ese Acuerdo cuando conseguimos las 35 horas. A la espera estamos de ver a esos sindicatos tan guerreros hace tiempo con la Junta, ahora tan apoltronados.*

**LOS FIRMANTES DEL  
ACUERDO DE  
N.O.J.F.  
RENUNCIARON A  
RECLAMAR LOS  
DERECHOS  
LABORALES Y  
ECONÓMICOS  
ROBADOS**





*Reunión de la Gerente de la Mugeju con las organizaciones sindicales representativas*

## **LAS PRESIONES DE CCOO PUEDEN DAR SUS FRUTOS Y LA GERENTE DE LA MUGEJU ANUNCIA LA POSIBILIDAD DE SACAR A CONCURSO DE TRASLADO LAS PLAZAS VACANTES DE LA MUTUALIDAD**

Las exigencias trasladadas por **CCOO** también al ministro de Justicia y al director general han propiciado que la máxima responsable de la Mugeju haya reconocido haber recibido la petición de éstos en ese sentido, y ya no descarta incluir las plazas vacantes en un próximo concurso de traslado, lo que no ocurre desde el año 2010 en que se incluyeron un mínimo y muy insuficiente número de plazas

En la reunión celebrada en la mañana de hoy, **CCOO** hemos vuelto a reiterar nuestras solicitudes de las que venimos informando, siendo el único sindicato que instó a la Gerente a cambios profundos en la Mugeju más allá de la simple modificación electoral. Recordamos nuestras propuestas:

- 1.- La inclusión en los concursos de traslado de todas las plazas vacantes en los servicios centrales y delegaciones provinciales de la Mugeju.
- 2.- La restauración del abono del subsidio de incapacidad temporal en todos los casos a partir del 18º mes de baja.
- 3.- La recuperación de las prestaciones recortadas al nivel de 2011 así como el incremento de las prestaciones socio-sanitarias de atención a personas mayores, dependencia y drogodependencia.
- 4.- La modificación de la normativa para la elección de compromisarios y compromisarias de la Asamblea, que establezca mesas electorales en todos los partidos judiciales y centros de trabajo con más de 250 trabajadores/as y que el voto por correo se emita directamente, sin permitir el voto delegado ni por intermediarios, garantizando así el voto libre, directo y secreto.

En el primero de los puntos propuestos por **CCOO**, la gerente de la Mugeju se ha mostrado favorable a incluir en los concursos las plazas vacantes si bien esta posibilidad no está definitivamente acordada ni concretada.

En caso de prosperar esta propuesta de **CCOO** exigiremos al Ministerio de Justicia que se convoquen estas plazas de forma inmediata y se arbitre un mecanismo para que quienes hayan participado en el concurso recientemente convocado en el pasado mes de mayo puedan también optar a las plazas de la Mugeju, eligiendo finalmente su destino definitivo.

En el resto de puntos planteados por **CCOO** no se ha producido aun ningún compromiso efectivo, sin embargo, por primera vez la gerente se ha comprometido a estudiar la exigencia de **CCOO** para la reposición del subsidio de incapacidad temporal desde el 18º mes de baja (como ocurre en MUFACE y en el régimen general de la Seguridad Social).

**CCOO** y el resto de sindicatos nos reuniremos para tratar de formular una propuesta conjunta, que para **CCOO** debería incluir, además de lo expresado más arriba, que la asamblea de compromisarios tenga competencias decisorias, y así modificar la normativa de las elecciones para compromisarios/as de la asamblea general de la Mugeju para lograr que sea totalmente democrática y transparente, propuesta que intentaremos concretar en breve plazo y de la que enviaremos puntual información.

*Representantes sindicales del Sector de Justicia de CCOO de toda España y empleados públicos destinados en el Registro Civil de Madrid, defendiendo el Servicio Público de Justicia*

**EL 23 DE JUNIO, CCOO CELEBRÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL REGISTRO CIVIL DE MADRID JUNTO A LOS TRABAJADORES, DEFENDIENDO EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA Y CONTRA SU PRIVATIZACIÓN**

CCOO no podía dejar pasar la ocasión de conmemorar este día en el lugar más emblemático de la Administración de Justicia si de defensa del Servicio Público hablamos, esto es, en el Registro Civil.

CCOO, firme defensor de las Administraciones y de los Servicios Públicos como garantes de la igualdad, la solidaridad y la justicia social, demanda de los poderes públicos y partidos políticos, una apuesta decidida por una Administración Pública clara y transparente, la defensa de los servicios públicos y su cercanía a la ciudadanía, el posicionamiento claro y contrario a cualquier tipo de privatización de servicios en la Administración de Justicia y la reversión de lo ya privatizado, así como la recuperación de derechos de las empleadas y empleados públicos perdidos durante la crisis (retribuciones, oferta de empleo público, promoción interna, negociación colectiva...)

En el ámbito de la Administración de Justicia, CCOO viene denunciando una constante intención privatizadora de determinados servicios que se han puesto en manos de profesionales privados a cambio de un sobrecoste a la ciudadanía, como son las notificaciones realizadas por los procuradores, las tasas judiciales, la atención a personas usuarias de nuevas tecnologías, la atención a las víctimas, numerosos asuntos de jurisdicción voluntaria, ...y como no en el Registro Civil.

La lucha mantenida por CCOO contra la privatización del Registro Civil, junto a los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia y otros colectivos ha sido y es una constante desde hace algunos años y ha conseguido paralizar, pero solo temporalmente, el proceso de privatización que hasta el pasado año pretendía asignar los registros civiles a los registradores mercantiles.

***CCOO denuncia que el Gobierno del PP ha transferido sutilmente algunos servicios del Registro Civil a manos de otros colectivos privados que cobran a la ciudadanía servicios públicos que eran gratuitos, como los matrimonios civiles —que pueden celebrarse ante notario al módico precio de entre 150 y 200€—, los divorcios de mutuo acuerdo y sin hijos menores celebrados ante notario por entre 200 a 300€ (importe que no incluye los honorarios de abogado o la liquidación de gananciales si las hubiere) o la nacionalidad por residencia que con lleva diversos gastos (185 a 300€ al profesional, 100€ de tasa al Ministerio de Justicia, 85€ de tasa por el examen de cultura y 124€ de tasa por examen de castellano).***

**ASISTENCIA MÉDICA DURANTE SUS VACACIONES EN ESPAÑA PARA MUTUALISTAS ADSCRITOS A ENTIDADES MÉDICAS PRIVADAS**

**CCOO RECLAMARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SANITARIO, PARA QUE SE GARANTICE A LOS Y LAS MUTUALISTAS UN ADECUADO Y GRATUITO ACCESO A LA SANIDAD PÚBLICA CUANDO LA ENTIDAD PRIVADA CAREZCA DE MEDIOS**

Ante el comienzo del periodo vacacional, y dado que muchos mutualistas y beneficiarios aprovechan dicho periodo para desplazarse temporalmente a municipios de España distintos de los de residencia habitual, desde **CCOO** consideramos importante recordar a los mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades médicas privadas qué hacer en caso de tener que acudir al médico de atención primaria o servicio de urgencias. Por tanto, **esta información no afecta a los mutualistas adscritos a los sistemas públicos de salud**, que pueden acudir sin objeción alguna a los medios públicos del municipio en que se encuentren, aunque sean de distinta comunidad autónoma de residencia.

Antes de nada es necesario recalcar que **lo primero es la salud del mutualista o beneficiario. En caso de urgencia hay que acudir a los medios más cercanos posibles para preservar la salud del mutualista o beneficiario.** Si es posible elegir se elige el servicio de urgencias concertado de la entidad, pero normalmente en una situación de urgencias, propia o de un familiar, no se está en la posibilidad de elegir. **En caso de utilizar medios ajenos a la entidad médica privada, si ésta se niega a pagar la factura por la atención médica recibida, se puede reclamar dicho pago a través de las Comisiones Mixtas Provinciales de la Mugeju.** La Mugeju, lamentablemente, suele amparar a las entidades médicas privadas en su interpretación restrictiva de lo que es una urgencia (ver anexo 4 del Concierto, BOE de 8 de enero de 2014), por lo que muchas veces el mutualista acaba pagando la factura por la asistencia recibida.

#### **ASISTENCIA MÉDICA EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**

En caso de asistencia médica en municipios de más de 20.000 habitantes los mutualistas y sus beneficiarios adscritos a entidades médicas privadas deben acudir a los medios concertados, tanto de asistencia primaria como de urgencias, con que cuente dicha entidad en el citado municipio. En estos casos sólo se puede acudir a otros medios (sanidad pública) cuando la entidad médica carece de medios concertados o en caso de urgencia vital, teniendo en cuenta que las entidades médicas interpretan muy restrictivamente dicho término; en caso contrario la entidad médica se negará a pagar la factura y ésta finalmente irá a cargo del mutualista.

#### **ASISTENCIA MÉDICA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES**

En caso de precisar asistencia médica en municipios de menos de 20.000 habitantes hay que tener en cuenta qué Comunidades autónomas tienen firmados con la Mugeju convenios para la asistencia en el medio rural y cuáles no (o con supuestos excluidos).

A.- Comunidades con convenios para la asistencia en el medio rural: Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia,

En estos supuestos **los mutualistas y beneficiarios residentes en las poblaciones de menos de 20.000 habitantes incluidas en dichos Convenios pueden acudir al centro de atención primaria o centro de salud pública para recibir asistencia sanitaria primaria, de urgencia o ambas**, según el contenido de cada Concierto. Los mutualistas residentes en los municipios de los anexos 1 del respectivo Concierto pueden recibir asistencia sanitaria primaria y de urgencias a través de los servicios asistenciales de atención primaria pública. Los mutualistas residentes en los municipios de los anexos 2 del respectivo Concierto pueden recibir únicamente asistencia sanitaria de urgencias a través de los servicios asistenciales de atención primaria.

En la página web de la Mugeju aparece una relación de estos convenios y sus anexos, que es importante consultar antes de irse de vacaciones.

B.- Comunidades sin convenios para la asistencia rural o con supuestos excluidos. Incluye tres supuestos:

- a) Comunidades autónomas sin convenios para la asistencia en municipios de menos de 20.000 habitantes: **Valencia, Canarias, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco.**
- b) Comunidades autónomas en que los convenios para la asistencia en municipios de menos de 20.000 habitantes es **sólo en caso de urgencias: Madrid y Aragón (no incluye la atención hospitalaria).**
- c) Comunidades autónomas cuyos convenios **excluyen a los mutualistas desplazados temporalmente (vacaciones)** a municipios de menos de 20.000 habitantes: **Andalucía, Baleares y Castilla-León.**

En estos supuestos, según información facilitada por la Mugeju a petición de **CCOO**, los mutualistas adscritos a entidades médicas privadas que tengan necesidad de asistencia médica deben:

- **En primer lugar, si hay medios de su entidad médica** en el municipio de menos de 20.000 habitantes en que se encuentren, **acudir a dichos medios** (por eso es muy importante consultar antes de las vacaciones, en la guía de cada entidad médica privada que aparece en la página web de la Mugeju, si la misma tiene o no medios en la localidad de vacaciones).
- **Si la entidad médica privada a la que esté adscrito el mutualista careciera de medios, éste puede acudir a los medios privados, si existieran y si no existieran puede acudir a los medios públicos tanto en atención primaria normal o de urgencias.** Una vez recibida la factura correspondiente debe ponerse en contacto con su entidad médica para que se haga cargo de los gastos ocasionados, la cual puede indicar al mutualista que abone los mismos y solicitar el reintegro de los gastos producidos. Si la entidad les deniega el reintegro de dichos gastos, puede el interesado solicitar que su caso sea estudiado por la Comisión Mixta provincial de la Mugeju.

Es frecuente que cuando un mutualista adscrito a entidades privadas utiliza los medios de la sanidad pública ésta le obliga a firmar un documento en virtud del cual se responsabiliza de asumir el pago de la factura que, en su caso, se pueda emitir. La inexistencia o negativa de firma del compromiso de pago no libera al mutualista del pago del servicio. En estos casos es el mutualista siempre el que responde ante la falta de pago de la factura ante el servicio público de salud, incluido el procedimiento de apremio, porque la entidad médica es un tercero ajeno a la relación entre sanidad pública y mutualista, y ello sin perjuicio del derecho de repetición del mutualista contra la entidad médica (si se niega se puede promover al efecto una Comisión Mixta Provincial de la Mugeju).

En el Convenio entre la Mugeju y las entidades médicas privadas no se establece una forma de pago de estas facturas, sino únicamente que la utilización de medios ajenos en supuestos como éste son a cargo de las entidades médicas privadas. Pero **sí que es preciso que una vez recibida la atención médica por medios ajenos a la entidad médica privada a la que esté adscrito el mutualista lo ponga en conocimiento de su entidad médica privada por un medio del que quede constancia fehaciente de dicha comunicación a la mayor brevedad posible** (muy especialmente si hay ingreso hospitalario, pues la entidad puede acordar el traslado del mutualista o beneficiario a un centro concertado propio), a fin de que dicha entidad no pueda alegar desconocimiento, y ello sin esperar la recepción de la factura por los servicios recibidos.

**CCOO reclamará que en la renovación del Concierto se garantice el adecuado acceso a los medios sanitarios en el medio rural, a fin de que los mutualistas no tengan que adelantar en ningún caso el pago de los servicios médicos que reciban por carecer la entidad de medios ni tengan que pelearse posteriormente con su entidad para el pago de las facturas que expidan los servicios públicos de Salud. Ya está bien de que la Mutualidad, lejos de defender los derechos de las y los mutualistas, permita que las entidades médicas pongan por encima de la salud de todos y todas sus propios intereses económicos.**



## Concentración de CCOO JUSTICIA en el Registro Civil Único de Madrid, en defensa de los Servicios y Administraciones Públicas

